

Estimadas familias:

Les informamos a continuación del procedimiento y plazos de reclamación contra notas finales y decisiones de promoción.

### **Procedimiento de reclamación de notas finales/decisión de promoción E. Primaria.**

**Objeto de la reclamación:** Únicamente se admiten reclamaciones contra calificaciones finales y las decisiones de no promoción o titulación, no son impugnables las notas de pruebas escritas parciales a lo largo de un trimestre.

**Periodo de reclamación** (dos días hábiles a partir del día siguiente al de la entrega de notas). Siempre es conveniente antes de presentar la reclamación por escrito, solicitar al tutor/a las oportunas aclaraciones sobre las calificaciones finales.

Si tras la consulta con los profesores de la materia o ámbito o con el tutor continuase el desacuerdo con la calificación final obtenida, en una materia o ámbito o en la decisión de promoción final, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de la entrega de notas. Para ello se rellenará el documento Reclamación de calificaciones finales o decisión de promoción, alegando cuanto se considere oportuno, presentándola en la secretaría del centro dentro del periodo de reclamación mencionado.

Tras el periodo de reclamación la Dirección Pedagógica trasladará la reclamación al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito o al tutor en caso de decisión de promoción. A continuación, se procederá al estudio de las solicitudes de revisión. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para el alumno, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de reclamación. Se trasladará el informe elaborado a la Dirección Pedagógica, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o decisión de promoción, se podrá presentar por escrito a la Dirección del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, reclamación ante las Direcciones de Área Territoriales.

La dirección del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial correspondiente. La DAT en un plazo de 15 días desde la recepción del expediente se comunicará con la Dirección del centro para su aplicación y traslado al interesado, poniendo de esta forma fin a la vía administrativa.

En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, se podrá solicitar copia de los exámenes, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.

**Marco normativo:** En el Decreto 62/2022, de 13 de julio, se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria. En virtud de su desarrollo se dispone la Orden 130/2023, de 23 de enero, por la que se regulan aspectos de organización, funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Dirección General del Centro

